

Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-12057-19-1136-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1136

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,908.7
Muestra Auditada	9,908.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Técpán de Galeana, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y obra pública del cual se revisó una muestra de 9,908.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Técpán de Galeana, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 9,908.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TÉCPAN DE GALEANA, GUERRERO

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

No.	Número de contrato	Concepto	Importe
Adquisiciones y arrendamientos			
1	MTG-2023- 0001	Adquisición de artículos de papelería	1,635.0
2	MTG-2023- 0010	Adquisición de artículos de limpieza	1,666.5
3	MTG-2023- 0019	Renta de Sistema Contable	1,140.0
4	MTG-2023- 0006	Adquisición de artículos de papelería	1,075.7
5	MTG-2023- 0004	Adquisición de artículos de papelería	907.4
6	MTG-2023- 0005	Adquisición de artículos de papelería	1,011.6
7	MTG-2023- 0015	Adquisición de artículos de papelería	656.7
8	MTG-2023- 0008	Adquisición de artículos de papelería	621.0
		Subtotal	8,713.9
Obra Pública			
9	MTG/SSP/FORTAMUN/002- 2023/AD	Rehabilitación de Alumbrado público en el Parque Central	597.4
10	MTG/SSP/FORTAMUN/001- 2023/AD	Rehabilitación de Alumbrado público en el Parque Central	597.4
		Subtotal	1,194.8
		Totales	9,908.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 8 expedientes de adquisiciones por un monto de 8,713.9 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con números MTG-2023-0001, MTG-2023-0010, MTG-2023-0019, MTG-2023-0006, MTG-2023-0004, MTG-2023-0005, MTG-2023-0015 y MTG-2023-0008, se constató que todos proporcionaron la suficiencia presupuestal y el contrato pedido con anexos, del contrato con número MTG-2023-0019 presentaron la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos; sin embargo, ninguno presentó el acta de nacimiento y la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales; además, de los contratos con números MTG-2023-0001, MTG-2023-0010, MTG-2023-0006, MTG-

2023-0004, MTG-2023-0005, MTG-2023-0015 y MTG-2023-0008 no se proporcionaron las solicitudes de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la acta de fallo, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la constancia de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 19, 33, 60, 61 y 68.

**2023-B-12057-19-1136-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el acta de nacimiento y la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales para los contratos números MTG-2023-0001, MTG-2023-0010, MTG-2023-0019, MTG-2023-0006, MTG-2023-0004, MTG-2023-0005, MTG-2023-0015 y MTG-2023-0008 y de los contratos con números MTG-2023-0001, MTG-2023-0010, MTG-2023-0006, MTG-2023-0004, MTG-2023-0005, MTG-2023-0015 y MTG-2023-0008, no se proporcionaron las solicitudes de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la constancia de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 19, 33, 60, 61 y 68.

3. Con la revisión de 8 expedientes de adquisiciones por un monto de 8,713.9 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que de todos se proporcionaron los contratos de las cuentas bancarias pagadoras, los estados de cuenta bancarios que acreditaron el pago a los proveedores y las pólizas de egresos; sin embargo, no contaron con las facturas, el acta de entrega-recepción, la evidencia fotográfica y el registro de entrada al almacén para la entrega de papelería de los contratos número MTG-2023-0001, MTG-2023-0006, MTG-2023-0004, MTG-2023-0005, MTG-2023-0015 y MTG-2023-0008; del contrato número MTG-2023-0010, no proporcionaron las facturas, las pólizas de egreso, el acta de entrega-recepción, la evidencia fotográfica y la entrada al almacén para artículos de limpieza y del contrato número MTG-2023-0019, no se presentaron las facturas, la evidencia documental y fotográfica que respalte la renta del sistema contable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 9 y 11.

2023-D-12057-19-1136-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,713,937.98 pesos (ocho millones setecientos trece mil novecientos treinta y siete pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con las facturas, el acta de entrega-recepción, la evidencia fotográfica y el registro de entrada al almacén para la entrega de papelería de los contratos número MTG-2023-0001, MTG-2023-0006, MTG-2023-0004, MTG-2023-0005, MTG-2023-0015 y MTG-2023-0008; del contrato número MTG-2023-0010, no proporcionaron las facturas, las pólizas de egreso, el acta de entrega-recepción, la evidencia fotográfica y la entrada al almacén para artículos de limpieza y del contrato número MTG-2023-0019, no se presentaron las facturas, la evidencia documental y fotográfica que respalte la renta del sistema contable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 9 y 11.

Obra pública

4. Con la revisión de 2 expedientes de obra pública por un monto de 1,194.8 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que proporcionaron la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el dictamen de excepción a la licitación pública, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el contrato con anexos, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el dictamen técnico-económico y el acta de fallo; sin embargo, no se presentó la propuesta económica del contratista adjudicado, el acta de nacimiento, la constancia de situación fiscal ni la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, respecto de los contratos número MTG/SSP/FORTAMUN/001-2023/AD y MTG/SSP/FORTAMUN/002-2023/AD, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 30, 39, 40, 52 y 55.

2023-B-12057-19-1136-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la propuesta económica del contratista adjudicado, el acta de nacimiento, la constancia de situación fiscal ni la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales respecto de los contratos número MTG/SSP/FORTAMUN/001-2023/AD y MTG/SSP/FORTAMUN/002-2023/AD, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 30, 39, 40, 52 y 55.

5. Con la revisión de 2 expedientes de obra pública por un monto de 1,194.8 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos números MTG/SSP/FORTAMUN/001-2023/AD y MTG/SSP/FORTAMUN/002-2023/AD, se constató que en los 2 expedientes se proporcionaron las actas de entrega-recepción, las actas de extinción de obligaciones, las actas de finiquito, las bitácoras, los documentos que acreditaron la propiedad a favor del estado, las estimaciones con documentación soporte, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas, las transferencias bancarias y las cuentas por liquidar certificadas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,713,937.98 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,908.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Técpán de Galeana, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de

las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,713.9 miles de pesos, que representó el 87.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Técpán de Galeana, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número PM/MTG/033/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

RECIBIDO
17 DIC 2024
12:08

OFICIALIA DE RECIBO
EDIFICIO AUSCO - Tecpan de Galeana, Guerrero.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

En atención a su oficio DGAGF "D"/3374/2024, con fecha de recepción el día 02 de Diciembre 2024, referente a los resultados finales y observaciones preliminares, con motivo de la auditoría número 1136 con título "Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN), con motivo de la Cuenta Pública 2023, al municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional, por este medio me permito hacerle entrega de la siguiente información a través de la Lic. Edith Abarca Hernández, Titular del Órgano de Control Interno, quien asistirá a la reunión de trabajo el día 17 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas en las instalaciones de la Auditoria Superior de la Federación, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

Dicha información que se entrega en 02 cajas con 12 legajos certificados y un total de 4,256 folios que contienen la siguiente información:

LEGAJO	EXPEDIENTE TECNICO A NOMBRE DE:	FOLIO
1	1. ABRIL CONTRERAS GABRIEL	1 DE 2 1 - 413
2	ABRIL CONTRERAS GABRIEL	2 DE 2 414 - 771
3	2. ABRIL CONTRERAS GABRIEL	1 DE 2 772 - 1116
4	ABRIL CONTRERAS GABRIEL	2 DE 2 1117 - 1568
5	3. SUINPAC	1 DE 1 1569 - 1774
6	4. JUAN JOSE CAMACHO GALEANA	1 DE 2 1775 - 2037
7	JUAN JOSE CAMACHO GALEANA	2 DE 2 2038 - 2347
8	5. JESUS CONTRERAS GABRIEL	1 DE 1 2348 - 2810
9	6. JOSE NARMIS RIOS CHAVEZ	1 DE 2 2811 - 3146
10	JOSE NARMIS RIOS CHAVEZ	2 DE 2 3147 - 3561
11	7. MIRIAM ALEJANDRA MORENO	1 DE 1 3562 - 3946
12	8. MIRIAM DALILA DOMINGUEZ	1 DE 1 3947 - 4256



La información consta de los siguientes expedientes técnicos solicitados, pólizas contables impresas y firmadas electrónicamente y una memoria USB que contiene la información contable de las pólizas, incluyendo los CFDI y XML.

Así como también la siguiente información descrita en copia certificada y digitalizada:

MTG/SSP/FORTAMUN/001-2023/AD

- Propuesta económica del contratista adjudicado
- Acta de nacimiento del contratista
- Constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento positiva

MTG/SSP/FORTAMUN/002-2023/AD

- Propuesta económica del contratista adjudicado
- Acta de nacimiento del contratista
- Constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento positiva

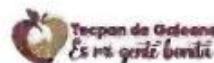
Sin otro asunto que tratar, me despido enviando saludos cordiales.


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
MUNICIPIO DE
TECPAN DE GALEANA
GUERRERO

LIC. ALBA IRIS SOBERANIS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.

C.C.P. ARCHIVO.

Calle José E. Solla Romero No. 1, Col. Centro, C.P. 40915 Tel. 7434251950



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Técpán de Galeana, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 9, 11, 19, 33, 60, 61 y 68 y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 30, 39, 40, 52 y 55.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.